



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 5040 DE 2009

29 DIC 2009

Por el cual se da cumplimiento a la Sentencia SU 913 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, en cuanto al Nodo de Bucaramanga

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 de la Constitución Política 5º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena de la H. Corte Constitucional, en sentencia SU-913 de 11 de diciembre de 2009, entre otros aspectos, dispuso:

“14.5.1.5 Imposibilidad de mantener personas en interinidad o encargo.

De la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro se infiere que los señores Alfonso Montoya Marín, Campos Alberto Puentes Núñez, Víctor Alberto Maya Garzón y Adriana Márquez se encuentran nombrados como notarios interinos o en encargo en las notarías 28, 54, 73 y 76, respectivamente, sin contar con el puntaje que les permitiera acceder a estas notarías y, aún sin haber concursado como es el caso del señor Montoya Marín. Tampoco cuentan con una orden de autoridad judicial que respalde el motivo de su designación. Por esta razón, en punto a permitir el acceso a notarías que se hayan provisto mediante la figura de interinidad o encargo, por quienes participaron en el concurso de notarios y obtuvieron los mejores puntajes, la Corte ordenará dejar sin efectos dichos nombramientos con el fin de que sean reemplazados con las listas de elegibles contenida en el Acuerdo 142 de 2008.

Esta medida deberá ser replicada en los círculos notariales de todo el país, de manera que se erradique la figura de la interinidad o el encargo, salvo en aquellos casos en que el concurso resultó desierto o que sea necesario por faltas temporales.”

Que el señor SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía 91.257.742, viene ejerciendo como Notario Segundo (2º) del Círculo de Floridablanca, en calidad de interino, sin contar con el puntaje que le permita acceder a esta notaría como notario en propiedad, razón por la cual se dejará sin efectos su nombramiento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, en los términos establecidos en la sentencia SU - 913 de 2009, el nombramiento de Notario efectuado por el Gobierno Nacional en el Círculo Notarial de Floridablanca, Santander, que se indica a continuación:

DECRETO NÚMERO 5040 DE

Continuación del decreto "Por el cual se da cumplimiento a la Sentencia SU- 913 de 2009 proferida por la Corte Constitucional en cuanto al Nodo de Bucaramanga".

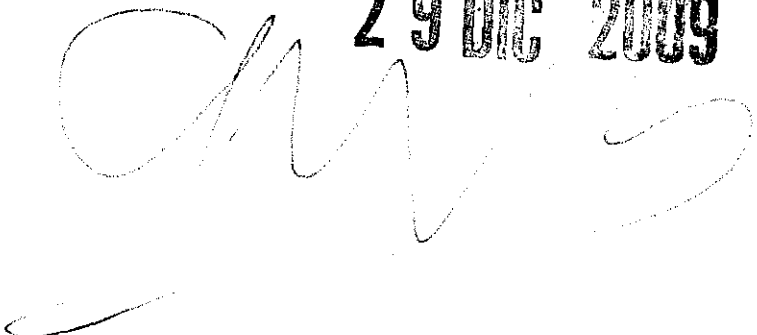
NOMBRE NOTARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOTARIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO SIN EFECTO
SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL	91.257.742	2	DECRETO 4362 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

29 DIC 2009

W


El Ministro del Interior y de Justicia,


FABIO VALENCIA COSSIO

Elaboró: Gerardo Espinosa Palacios. Secretario Técnico Consejo Superior.
Revisó: Jorge Alberto García Calume. Director Jurídico.
María del Pilar Serrano Buendía. Secretaria General.